

T sin duda lo sonstancial que se da
se da a precios de suscripción.

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6
seis..... 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'30



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	D. M. P. 6'25
Por tres meses, pesetas.....	12'50
seis.....	0'25
Número suelto.....	

régimen que sería de irritante desigualdad.

En consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los Gobernadores civiles convocarán inmediatamente a las Juntas provinciales de su presidencia, y si no lo hubieren ya hecho invitarán a las cooperativas de consumo, gremios y almacenistas a que formulen pedidos de las cantidades que necesiten para el consumo mensual, advirtiéndoles que las habrían de adquirir en los depósitos constituidos, pagándolas contra entrega de la mercancía.

Recibidas las solicitudes, las Juntas las enviarán informadas a la Comisaría General de Abastecimiento de Aceites, indicando los sitios donde fuese conveniente hacer adjudicación para amigar el recargo por gastos de transportes.

2.º Las Autoridades locales anunciarán inmediatamente al público, si ya no lo hubiesen hecho, la implantación de la tasa, obligarán a los comerciantes a poner en sitios visibles de sus establecimientos carteles con los precios, que serán los autorizados en cada provincia por la Comisaría General; donde no se hubiese hecho aún la propuesta de sobretasa o no se hubiera aprobado por la Comisaría, las Juntas fijarán provisionalmente el precio sobre la base de la tasa, gastos de transporte justificados, arbitrios municipales y utilidad industrial.

3.º Se prohíbe la venta de aceites a precios superior al de tasa, y serán aplicadas a los contraventores las sanciones que autorizan la ley de Subsistencias y disposiciones complementarias.

Las cooperativas de consumo, gremios de vendedores y almacenistas comunicarán a la Comisaría General de Abastecimiento de Aceites las negativas de venta a precio de tasa que se les hiciese por los tenedores, a fin de que una vez comprobadas las denuncias se aplique el debido correctivo.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 5 de Febrero de 1919.—Argente.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

En consecuencia de lo ordenado por la Real orden que antecede, esta Junta provincial de Subsistencias de mi presidencia en la sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad ordenar a los señores Alcaldes de esta provincia, den inmediato conocimiento de dicha Soberana disposición, a las cooperativas, gremios y almacenistas, invitándoles a que formulen los oportunos pedidos del aceite que consideren necesarios para el consumo mensual que habrán de adquirir en los depósitos constituidos, pagándolas contra entrega de las mercancías, interesando al propio tiempo a las referidas Autoridades locales el exacto cumplimiento de cuanto en la tan mencionada disposición se ordena.

Segovia, 15 de Febrero de 1919.

El Gobernador Presidente,
ATANASIO BACHILLER

Por Real orden del Ministerio de Abastecimientos de fecha 7 de los corrientes, se aprueban los si-

guientes precios reguladores para la venta al público sin embase en esta provincia, de la Gasolina y Sustitutivo A. N. C. núm. 2.

Gasolina, 180 pesetas hectolitro.

Sustitutivo A. N. C., núm. 2., 183 pesetas hectolitro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 15 de Febrero de 1919.

El Gobernador Presidente,
ATANASIO BACHILLER

Alcaldía de Sanchonuño 244

Don Juan Rico Muñoz, Alcalde Constitucional de Sanchonuño.

Hago saber: Que en el alistamiento que formó este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se incluyó en el mismo al mozo Andrés Rico García, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de quintas, es hijo de Julián y Cristina, nació el 30 de Noviembre de 1898, ignorándose su actual paradero, y con el fin de que asista a los actos que a continuación se expresan, se le cita por medio del presente.

1.º Al acto del sorteo el día 16 del actual a las siete en punto de la mañana.

2.º A la clasificación y declaración de soldados el día 2 del próximo Marzo a las diez de su mañana.

Advirtiendo que de no comparecer a ninguno de dichos actos, se le declarará prófugo.

Sanchonuño, 10 de Febrero de 1919.
—El Alcalde, Juan Rico.

Alcaldía de Arahuetes 217

Por el vecino de este pueblo Florencio Peñas González, ha sido recogida una res vacuna que se hallaba desemandada el día 8 del actual y hora de las cuatro de la tarde y puesta a disposición de esta Alcaldía, la cual se halla depositada por ignorar quien sea su dueño, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca, pelo retinto, edad de seis a siete años, esmogonada de las dos astas.

Lo que se hace público por medio del presente, para quella persona que acredite ser su dueño, pase a recogerla previo pago de gastos causados por la misma.

Arahuetes, a 10 de Febrero de 1919.
El Alcalde, Frutos Tapia.

Don Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas a Sotero del Río Escobar, vecino de Gomezerracín, en causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 51 de 1917, sobre homicidio, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de las fincas siguientes embargadas a dicho procesado, sitas en el casco y término municipal de expreso pueblo.

1.º Una casa de nueva planta, en la calle Nueva, sin número, compuesta de piso bajo y desván, cuadra, horno de

cocer pan, corral y huerto; linda derecha, entrando, tierra de Teodoro Nieto, izquierda, Ruperto Sanz, y espalda, tierra de Pablo Sanz; tasada en tres mil pesetas.

2.º Una viña al Senderillo, de nueve áreas, 85 centíreas; linda Oriente, Casimiro Muñoz, y Norte, Juana Toribio; en ciento veinticinco idem.

3.º Una tierra a la Sanguina, de 49 áreas y 25 centíreas; linda Oriente, Francisco Ríos, y Norte, Caz de la Sanguina; en quinientas idem.

4.º Un pinar negral, al Hornillo, de 19 áreas, 70 centíreas; linda Oeste, Vicente Pinilla, y Norte, Comunidad de Cuéllar; en doscientas setenta y cinco idem.

5.º Una tierra a la Navilla, o Prado Puerto, de 59 áreas, 10 centíreas, plantada de vid; linda Oeste, Agustín Sanz, y Norte, Eriales; en doscientas idem.

6.º Otra a los Pradejones, de 19 áreas, 70 centíreas; linda Oeste, Juana Toribio, y Norte, Rufino Ruano; en ciento cincuenta idem.

7.º Otra a los Amiños, de nueve áreas, 85 centíreas; linda Oeste, Eriales, y Norte, Caz; en ciento veinticinco idem.

8.º Otra a Navarresa, con algunos pimpollos negrales, de 19 áreas, 70 centíreas; linda Oeste, herederos de Frutos Gómez, y Norte, camino; en ciento cincuenta idem.

9.º Otra a la Corba, de igual cabida que la anterior; linda Oeste, Juana Toribio, y Norte, camino; en ciento cincuenta idem.

10.º Una pinar negral, al mismo sitio, de 29 áreas, 55 centíreas; linda Oeste, Faustino Escolar, y Norte, Juana Toribio; en cuatrocientas idem.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Marzo próximo y hora de las once; para tomar parte en ella, consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y será de cuenta del rematante la adquisición de títulos de propiedad.

Dado en Cuéllar a doce de Febrero de mil novecientos diecinueve.—Lucio Checa.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., núm..., con cédula personal de... clase, num... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BoLETIN OFICIAL de la provincia fecha de..., de..., para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresan los artículos que se ofrecen) al precio de... pesetas..., céntimos (en letra), acompañando al resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid..., de..., de...,

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la casa o razón social).

en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

El acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Marzo, a la hora de las doce, rigiendo el reloj del establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el exconvento de San Agustín ante la la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al del concurso, de once a trece, en las Oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 q.e. Agosto de 1909, en lo referente a obligaciones, resarcimientos y preventivas dictadas por el Ministerio de la Guerra e Intendencia General Militar.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones de concurso, y en el caso de que dos o más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DE CONCURSO

Harina única.—Sa.—Leña.—Carbón de cok.—Carbón de hulla.—Cebada.—Paja corta para pienso.—Carbón de encina.—Paja larga para relleno de jergones y cabezales.—Jabón.—Petróleo (litros).—Avena.—Aceite vegetal (litros).—Sacos envasados (número).

Valladolid, 8 de Febrero de 1919.—Antonio Ranz.

Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., núm..., con cédula personal de... clase, num... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BoLETIN OFICIAL de la provincia fecha de..., de..., para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresan los artículos que se ofrecen) al precio de... pesetas..., céntimos (en letra), acompañando al resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid..., de..., de...,

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la casa o razón social).

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza, hace saber:

Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia, durante el mes de Marzo próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acredita la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto

en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

El acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Marzo, a la hora de las doce, rigiendo el reloj del establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el exconvento de San Agustín ante la la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al del concurso, de once a trece, en las Oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 q.e. Agosto de 1909, en lo referente a obligaciones, resarcimientos y preventivas dictadas por el Ministerio de la Guerra e Intendencia General Militar.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones de concurso, y en el caso de que dos o más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DE CONCURSO

Harina única.—Sa.—Leña.—Carbón de cok.—Carbón de hulla.—Cebada.—Paja corta para pienso.—Carbón de encina.—Paja larga para relleno de jergones y cabezales.—Jabón.—Petróleo (litros).—Avena.—Aceite vegetal (litros).—Sacos envasados (número).

Valladolid, 8 de Febrero de 1919.—Antonio Ranz.

Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., núm..., con cédula personal de... clase, num... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BoLETIN OFICIAL de la provincia fecha de..., de..., para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresan los artículos que se ofrecen) al precio de... pesetas..., céntimos (en letra), acompañando al resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid..., de..., de...,

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la casa o razón social).

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza, hace saber:

Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia, durante el mes de Marzo próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acredita la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto

en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

El acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Marzo, a la hora de las doce, rigiendo el reloj del establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el exconvento de San Agustín ante la la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al del concurso, de once a trece, en las Oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 q.e. Agosto de 1909, en lo referente a obligaciones, resarcimientos y preventivas dictadas por el Ministerio de la Guerra e Intendencia General Militar.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones de concurso, y en el caso de que dos o más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DE CONCURSO

Harina única.—Sa.—Leña.—Carbón de cok.—Carbón de hulla.—Cebada.—Paja corta para pienso.—Carbón de encina.—Paja larga para relleno de jergones y cabezales.—Jabón.—Petróleo (litros).—Avena.—Aceite vegetal (litros).—Sacos envasados (número).

Valladolid, 8 de Febrero de 1919.—Antonio Ranz.

Modelo de proposición